



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Re: 308 Fecha: 17 SEP. 2020

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 018 -2020-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

Callao, 16 SEP. 2020

VISTOS:

La Carta s/n presentada el 16 de octubre de 2019 (Hoja de Ruta N° 028646) y los Informes N° 057-2020-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 17 de agosto de 2020 y N° 027-2020-GRC/GRRNGMA-ALU de fecha 14 de setiembre de 2020, emitidos por los profesionales de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 503-2008-MEM/DM del 30 de octubre del 2008, el Ministerio de Energía y Minas transfiere las funciones sectoriales materia de Energía y Minas al Gobierno Regional del Callao, que incluyen funciones ambientales;

Que, el inciso h) del artículo 53 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867, establece como función de los Gobiernos Regionales: "Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales";

Que, con Carta N° 004-2019-GRC/GRRNGMA de fecha 08.01.2019, expedido por la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, se comunica al administrado INVERSIONES PICORP S.A.C., la aceptación de la solicitud de acogimiento al Decreto Supremo N° 023-2018-EM para la adecuación ambiental de las modificaciones realizadas en la Estación de Servicios con Gasocentro de GLP "Contralmirante Mora", ubicada en la Avenida Contralmirante Mora N° 299, esquina con Calle Segunda, Urbanización Chacarita, Callao Cercado, Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Carta s/n presentada ante el Gobierno Regional del Callao el 16 de octubre de 2019, ingresada mediante Hoja de Ruta N° 028646, la empresa INVERSIONES PICORP S.A.C. debidamente representado por su representante legal, presenta el Plan Ambiental Detallado – PAD para la adecuación ambiental de las modificaciones realizadas en la Estación de Servicios con Gasocentro de GLP "Contralmirante Mora";

Que, con Informe N° 015-2020-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 29 de enero de 2020, el profesional de la Gerencia, procedió a evaluar el Plan Ambiental Detallado – PAD, presentado por el administrado y concluyéndose que presenta observaciones y con Carta N° 039-2020-GRC-GRRNGMA de fecha 30 de enero de 2020, se procede a notificar al administrado el 31 de enero de 2020 las observaciones contenidas en el mencionado Informe, otorgándose un plazo de 10 días hábiles a fin de proceda a subsanarlo;

Que, mediante Carta s/n presentada ante el Gobierno Regional del Callao el 13 de febrero de 2020, ingresada mediante Hoja de Ruta N° 004840, la empresa INVERSIONES PICORP S.A.C. debidamente representado por su representante legal, solicita la ampliación de plaza a fin de subsanar las observaciones contenidas en el Informe N° 05-2020-GRC/GRRNGMA/VJTT, notificadas mediante Carta N° 039-2020-GRC-GRRNGMA, el 31 de enero de 2020;





Con Carta N° 052-2020-GRC/GRRNGMA de fecha 18 de febrero de 2020, se procede a notificar al administrado el 24 de febrero de 2020, el otorgamiento de ampliación de plazo por 10 días hábiles, conforme a lo mencionado en el Informe N° 011-2020-GRC/GRNNGMA-ALU.

Mediante Carta s/n presentada ante el Gobierno Regional del Callao el 28 de febrero de 2020, ingresada mediante Hoja de Ruta N° 006708, la empresa INVERSIONES PICORP S.A.C. debidamente representado por su representante legal, presenta la subsanación de las observaciones contenidas en el Informe N° 015-2020-GRC/GRRNGMA/VJTT, notificadas mediante Carta N° 039-2020-GRC-GRRNGMA.

Que, con Informe N° 057-2020-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 17 de agosto de 2020, expedido por el profesional Ingeniero Víctor Torres Tuesta, de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, concluye que corresponde aprobar el Plan Ambiental Detallado – PAD de las modificaciones realizadas en la Estación de Servicios con Gasocentro de GLP “Contralmirante Mora”, ubicada en la Avenida Contralmirante Mora N° 299, esquina con Calle Segunda, Urbanización Chacarita, Callao Cercado, Provincia Constitucional del Callao;

Que, con Informe Legal N° 027-2020-GRC/GRRNGMA/ALU, de fecha 14 de setiembre de 2020, se opina, que corresponde a esta Gerencia expedir la Resolución Gerencial Regional que apruebe el Plan Ambiental Detallado – PAD de las modificaciones realizadas en la Estación de Servicios con Gasocentro de GLP “Contralmirante Mora”, presentado por la empresa INVERSIONES PICORP S.A.C;

En uso de las facultades contenidas en el Artículo 102 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y su modificatoria aprobada mediante Ordenanza Regional N° 000006 de fecha 08 de agosto de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el **PLAN AMBIENTAL DETALLADO - PAD** para la comercialización de hidrocarburos en la Estación de Servicios con Gasocentro de GLP, ubicada en la Avenida Contralmirante Mora N° 299, esquina con Calle Segunda, Urbanización Chacarita, Callao Cercado, Provincia Constitucional del Callao, presentado por el representante legal de la empresa **INVERSIONES PICORP S.A.C**; conforme a las especificaciones consignadas en el Informe N° 057-2020-GRC/GRRNGMA/VJTT.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La aprobación del presente PLAN AMBIENTAL DETALLADO – PAD, no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente resolución y de los documentos que sustentan la misma al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, ubicado en la Av. Faustino Sánchez Carrión N° 603 Jesús María, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución y el Informe N° 057-2020-GRC/GRRNGMA/VJTT a la empresa **INVERSIONES PICORP S.A.C.** en su domicilio sito en la Av. 28 de Julio N° 154, Interior 307, Jesús María, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. JOSE PABLO GAMBETTA SUBIRIA
GERENTE DE RECURSOS NATURALES Y
GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha: 17 SET 2020